

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 138-2018-UNAM

Moquegua, 16 de Noviembre de 2018

VISTOS, el Informe N° 390-2018-DIGA/CO/UNAM del 09.11.2018, el Informe N° 761-2018-OAL/CO-UNAM del 31.10.2018, el Informe N° 495-2018-OEF/DIGA-UNAM del 17.10.2018, la Carta S/N del 05.10.2018, el Proveído Presidencial N° 5097 del 12 de Noviembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Directiva N° 002-2016-UNAM/PRES-DIGA "Directiva para Uso de Fondo Fijo para Caja Chica de la Universidad Nacional de Moquegua" aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 152-2016-UNAM, establece "los criterios y procedimientos necesarios para el funcionamiento del Fondo Fijo de Caja Chica, teniendo en consideración dicho marco normativo el reconocimiento de gastos deberá contar con el Formato de Rendición de Caja Chica, comprobantes de pagos que sustenta debidamente visados el sustento del gasto firmado por el servidor que las ha efectuado".

Que, mediante Carta S/N del 05.10.2018, la Dra. Sheda Mendez Ancca Docente de la Universidad Nacional de Moquegua, informa sobre gastos pendientes por devolver por concepto de caja chica, siendo el importe de S/. 277.60 soles en razón que no se contaba con caja chica para la reposición de dicho gastos, solicitando el reconocimiento de deuda con la finalidad de poder realizar la devolución de los gastos efectuados al personal que corresponde.

Que, con Informe N° 495-2018-OEF/DIGA-UNAM del 17.10.2018, el Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas, señala que previa revisión de los comprobantes de pago presentado por la Dra. Sheda Mendez Ancca, solicita la certificación presupuestal de S/. 221.10 soles con la finalidad que la Oficina de Planificación y Desarrollo emita certificación presupuestal.

Que, por Informe N° 390-2018-DIGA/CO/UNAM del 09.11.2018, la Dirección General de Administración, solicita la emisión de acto resolutorio para el trámite de reconocimiento y pago de gastos efectuados por la docente antes mencionada por el monto de S/. 221.10 teniendo opinión legal favorable y certificación presupuestal N° 4011.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220 Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído Presidencial N° 5097 de fecha 12 de Noviembre de 2018, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial, con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión Organizadora.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como Obligación Pendiente de Pago de gastos efectuados por la Dra. Sheda Mendez Ancca, docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, por el importe de S/. 221.10 soles, por concepto de Caja Chica de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL